Poder Judicial de la Nación

CSJN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

23000070447920

TRIBUNAL: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. SITO EN Talcahuano 550 PLANTA BAJA C.A.B.A.

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	DR. VICTOR ABRAMOVICH
Domicilio:	20165543387
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	997/2023					S	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

El Ujier de la Corte Suprema de Justicia Nacional NOTIFICA a Ud. la Resolución dictada en los autos: **MAGNONE, VIVIANA ANDREA c/ FB LINEAS AEREAS SA s/CONTRATOS Y DAÑOS - RC - TRANSPORTE Expte. N° 997/2023**

que con fecha 6 de septiembre de 2023 se ha dictado resolución Según copia que se acompaña.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Fdo.: GUILLERMO FEO CARRIZO, Prosecretario Administrativo Ujier

Poder Judicial de la Nación

*En ……de……..de 2015 siendo las ……
…… horas, solicité en el domicilio precedentemente indicado al/los requeridos y si/no habiéndolo encontrado le entregué copia de la presente a……
……
……
……
……
……
……
firmando en prueba de ello ante MI que doy fe.*

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2023

Autos y Vistos; Considerando:

Que resulta de aplicación la doctrina del Tribunal según la cual, cuando se encuentran pendientes de resolución apelaciones interpuestas, corresponde con carácter previo a determinar la competencia, que se resuelvan los recursos deducidos (Fallos: 312:1624; 323:3341, y más recientemente, Fallos: 327:3898 y 328:318, entre otros).

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, a sus efectos, remítanse las actuaciones a la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal. Hágase saber al Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario n° 26 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis